



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Ricardo De Jesús Hoyos y Estiven Alexander Hoyos Orozco
DEMANDADO	Frank Alexander Álvarez Cardona y Seguros Generales Suramericana S.A.
RADICADO	050013103 009 2022 00297 00
ASUNTO	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **inadmisión**. En consecuencia, la parte demandante debe subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, so pena de rechazo:

- De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, acreditar el envío de la demanda y de sus anexos a los demandados, efectuado de forma simultánea con la presentación de la demanda, como también de la presente inadmisión y subsanación.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a351d36812696c91e5cd3143d5e58d45897134ecce1f4803533cdae59642fa2**

Documento generado en 07/09/2022 03:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>